I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO, COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL



INTRODUCE MODIFICACION AL REGLAMENTO PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION DE LA COMUNA DE TUCAPEL Y REAJUSTA VALOR HORA

HUEPIL, 28 de Enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 261 /2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
- 2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- 4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldício Nº 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
- 5. El D.F.L. N° 1 de 1994.
- 6. Decreto Alcaldicio N°256 de fecha 18/03/2003 que aprueba Reglamento de Remuneraciones del Personal No Docente de la Comuna de Tucapel.
- 7. Ord. N°8 de fecha 24/08/2014 de Directiva AFADE comuna de Tucapel, con Petitorio 2015.
- 8. Respuesta a Petitorio 2015 de fecha 23/09/2015 de Alcaldía y Memo N°14 de fecha 25/01/2016 de Director Comunal de Educación.
- 9. El acuerdo Nº 602 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 14 de Diciembre de 2015, que aprueba aumento en traspaso Municipal en respuesta a Petitorio indicada en visto anterior.
- 10. El acuerdo Nº 627 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 28 de Enero de 2016 que aprueba Modificación del Reglamento de Remuneraciones del Personal No Docente de la Comuna de Tucapel.
- 11. La Necesidad de introducir en Reglamento señalado, el nuevo valor hora del personal Asistente de la Educación que labora en los establecimientos de la comuna, en respuesta a petitorio 2015 de la AFADE.

DECRETO:

- MODIFIQUESE Reglamento de Remuneraciones del Personal No Docente de la Comuna de Tucapel, en el punto SEGUNDO inciso 2°, que dice relación al valor mínimo hora cronológica por segmento, el que a partir de Enero del presente año aumenta en \$100.- (Cien pesos) imponibles.
- INCORPÓRESE la presente modificación mediante Cláusulas Anexas de Contrato a los funcionarios asociados a AFADE..
- 3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21, Item 03 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

TARTHA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- -Secretaría Municipal
- -Finanzas DAEM (2)
- -Remuneraciones DAEM
- -Personal Daem

JAFA/MVIC/AĤHV/SI M/HŘOG/stin.

NTONIO FERNANDEZ ALISTER **ALCALDE**